



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 009 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 20 de enero de 2026

VISTO:

El INFORME N° 02-2026-MPB/OREC-CH, emitido por la responsable de Registro Civil, el Informe N° 006-2026-MPB/OGACGD, emitido por la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Memorandum N° 001-2026-MPB/A, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...);"

Que, mediante INFORME N° 02-2026-MPB/OREC-CH, la responsable de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, comunica que mediante expediente administrativo N° 158-2026, los contrayentes Señor Javier Wilber Huaman Moreno y la Sra. Yori Guisela Montes Samanez, solicitan celebración de matrimonio civil y cumpliendo con los requisitos, se programa fecha de matrimonio para el día 25 de enero de 2026, hora 10:00 am, lugar: Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Bolognesi;

Que, mediante Informe N° 006-2026-MPB/OGACGD/DVC, la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, comunica fecha, hora y lugar de la celebración del matrimonio civil;

Que, mediante MEMORANDUM N° 001-2026-MPB/A, de fecha 20 de enero de 2026, el Titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, comunica sirvase proyectar la Resolución de Alcaldía, de encargatura a la Regidora JOYSSY EVITA ROSAS GAMARRA, para celebrar el matrimonio civil, a llevarse a cabo el día 25 de enero de 2026, hora 10:00 a.m.;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, JOYSSY EVITA ROSAS GAMARRA, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Señor Javier Wilber Huaman Moreno y la Sra. Yori Guisela Montes Samanez, el día 25 de enero de 2026, hora: 10:00 am, lugar: Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la responsable de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, previo los requisitos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación respectiva y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE